



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3233

Sancionada el 26 de setiembre de 1958. Promulgada el 6 de octubre de 1958.

Boletín Oficial N° 5.752, del 15 de octubre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Acuérdase una beca de ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$150 m/n.), mensuales, por el término de cinco años, a la niña Sara Rita del Valle Moya, para cursar estudios de música.

Art. 2°.- Anualmente la beneficiaria deberá acreditar la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3°.- El gasto que demande la presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Ing. José D. Guzmán – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Salta, 6 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado